

EL ESC^{MO}. SR. CAPITAN GENERAL

DE ESTE EJÉRCITO Y PRINCIPADO, CON FECHA 27 DE ESTE MES

me dice lo que copio:

„El Señor Secretario de Estado y del Despacho de Guerra, me dice en fecha 15 del actual habersele comunicado por el de Gracia y Justicia el dia anterior la Real órden siguiente. = El Rey nuestro Señor se ha enterado de las alarmas y maquinaciones que traman algunos revolucionarios en diferentes puntos de la península. Y conociendo la gravedad de los males que esta conducta puede acarrear á la Patria: el horrible desprecio que se hace de la benignidad y clemencia con que los trató S. M. en el Real decreto de indulto de 1.º de Mayo último; y la necesidad que hay de sacar las cosas por algun tiempo de su órden regular y ejecutar castigos pronto, severos y oportunos que sirvan de penas á unos, de freno á otros y de confianza á todos en la recta é invariable justicia de S. M.; se ha servido resolver, que cualquiera revolucionario que sea aprehendido con las armas en la mano ó envuelto ó mezclado en conspiraciones y alborotos que se dirijan á turbar el órden y sosiego público y á restablecer el sistema anárquico

felizmente abolido, inmediatamente sea entregado á una comision militar para que breve y sumariamente lo juzgue y ejecute lo juzgado, dando cuenta despues de que lo haya hecho. Todo ello sin embargo de las providencias que en contrario se hayan dictado hasta aqui por el tiempo que lo ecsija la necesidad, sin perjuicio de las órdenes mas ejecutivas que se hayan comunicado por el Ministerio del cargo de V. E. y mientras S. M. no determine otra cosa. = Lo traslado á V. S. para su conocimiento; que le dé la debida notoriedad, y contribuya con toda actividad á su puntual observancia en la parte que le corresponde.”

Y lo comunico á cada uno de los Ayuntamientos de este Corregimiento para los mismos fines, y para que haciendo fijar el ejemplar que les incluyo de esta órden en el parage público y acostumbrado, para que llegue á noticia de todos, y ninguno alegue ignorancia, y archivará otro en el Ayuntamiento.

Dios guarde á V. muchos años. Figueras 31 Agosto de 1824.

*Joaquin Caamaño
y Pardo.*

